UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 458-2023-UNF/CO

Sullana, 08 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 043-2023-UNF-VPIN/DIE de fecha 15 de agosto de 2023; Informe N° 1360-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 18 de agosto de 2023; Informe N° 0477-2023-UNF-OAJ, de fecha 31 de agosto de 2023; Oficio N° 251-2023-UNF-VPIN, de fecha 01 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 135° del Reglamento en mención, establece que la Dirección de Incubadora de Empresas es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargado de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones, conforme los reglamento que la universidad establezca.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio N° 043-2023-UNF-VPIN/DIE de fecha 15 de agosto de 2023, la Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas solicita al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora la aprobación de la propuesta del Plan de Trabajo de Club de Emprendedores de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 1360-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 18 de agosto de 2023, la Unidad de Presupuesto indica que: (...) Al respecto se procedió a revisar los saldos sin certificar de la Dirección de Incubadoras de Empresas, disponiendo de presupuesto en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Actividad 5000276 Gestión del Programa. En ese sentido se emite la disponibilidad presupuestaria para el "PLAN DE TRABAJO DE CLUB DE EMPRENDEDORES", hasta la suma de S/ 170 (ciento setenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0477-2023-UNF-OAJ, de fecha 31 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es viable jurídicamente la aprobación de la propuesta de Plan de Trabajo Club de Emprendedores de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Dirección de Incubadora de empresas, el mismo que deberá ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, previo informe de disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Oficio N° 251-2023-UNF-VPIN, de fecha 01 de septiembre de 2023, el Vicepresidencia de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Club de Emprendedores de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante ACTA N° 068-2023-SO-CO, de fecha 08 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *el Plan de Trabajo – Club de Emprendedores UNF, organizado por la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.* ***DISPONER*** *que, la Dirección de Incubadora de Empresas de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.*

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 068-2023-SO-CO de fecha 08 de septiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo – Club de Emprendedores UNF, organizado por la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, la Dirección de Incubadora de Empresas de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Guillermo Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. [illegible]
Vicepresidente de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS
UNIDAD DE INCUBADORA DE EMPRESAS
UNIDAD DE SEMILLEROS

"PLAN DE TRABAJO - CLUB DE EMPRENDEDORES UNF"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS

Sullana, Perú 2023

R. 458.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO "CLUB DE EMPRENDEDORES UNF"

I. DATOS GENERALES

1.1. Título
Propuesta de Plan de Trabajo "Club de Emprendedores UNF"

1.2. Institución
Universidad Nacional De Frontera

1.3. Responsables
1.3.1. Responsables:

- Dra. Yesenia Saavedra Navarro — Directora de Dirección de Incubadora de Empresas.
- Mg. Luis Ramón Treiles Pozo — Jefe de la Unidad de Incubadora de Empresas.
- Mg. María Gregoria Sánchez Prieto — Jefe de la Unidad de Semilleros.
- Ing. Alice Yazmín Hidalgo Delgado — Especialista de Incubadora de Empresas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA — V°B° — DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS

1.4. Público objetivo
Estudiantes y/o egresados de la Universidad Nacional de Frontera.

1.5. Meta
Fomentar una cultura de emprendimiento e innovación en la comunidad universitaria de la UNF, mediante talleres presenciales que permitan el desarrollo de proyectos e ideas de negocio con componente tecnológico.

1.6. Duración del Taller

Fecha de inicio	: jueves 14 de setiembre de 2023
Fecha de término	: jueves 05 de octubre de 2023
Horario	: 10:00 a.m. – 11:00 a.m.
Número de talleres	: cuatro (04) talleres

II. INTRODUCCIÓN
La Universidad Nacional de Frontera, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 en sus artículos 124 y 125, consolida el compromiso como la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

Asimismo, en su artículo 52, menciona a la Universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones.

III. JUSTIFICACIÓN
La Dirección de Incubadora de Empresas, es el órgano de línea que depende de la Vicepresidencia de Investigación, encargada de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de

los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones, conforme los reglamento que la Universidad establezca.

Como parte del proceso de sensibilización y promoción de la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE), busca fomentar en la comunidad universitaria y en la población local y regional, una cultura de emprendimiento e innovación tecnológica que permitan materializar proyectos o ideas de negocio de alto impacto, fortaleciendo las competencias de los estudiantes y el trabajo multidisciplinario.

Es por ello que, se propone la ***creación de un Club de Emprendedores*** como el espacio ideal para que los estudiantes interesados en emprender encuentren herramientas para mejorar sus modelos de negocios y redes de contacto para hacer crecer sus proyectos. Asimismo, mencionar que ello será posible a través de talleres, donde los estudiantes podrán aprender a identificar oportunidades y desarrollar habilidades para la innovación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA · Vº Bº DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS

En este contexto, va el interés de la Dirección de Incubadora de Empresas, de convocar a la comunidad universitaria a participar del "Club de Emprendimiento UNF", que busca estimular el desarrollo del ecosistema emprendedor y promover la creación de empresas o startups de alto impacto. Este Club de Emprendimiento contará con la participación de destacados mentores a fin de lograr inspirar a nuestra comunidad universitaria y así fomentar soluciones innovadoras a problemas de nuestra región Piura.

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

Realizar talleres presenciales y/o virtuales que permitan el desarrollo de proyectos o ideas de negocio con componente tecnológico, fomentando una cultura de innovación y emprendimiento en la comunidad universitaria de la UNF.

4.2 Objetivos específicos

4.2.1 Estimular la participación de la comunidad universitaria en actividades formativas que fortalezcan sus capacidades y habilidades proporcionando herramientas para fortalecer sus proyectos o ideas de negocio.

4.2.2 Fomentar en la comunidad universitaria, población local y regional, una cultura de emprendimiento e innovación tecnológica y la generación de ideas de negocio con alto potencial y componente tecnológico.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Mes / Semana	Agosto	Septiembre				Octubre			
	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Reuniones de coordinación con Dirección de Incubadora de Empresas									
Socialización del Plan de Trabajo para el desarrollo de "Club de Emprendimiento UNF"									

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Mes / Semana	Agosto	Septiembre				Octubre			
	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Reunión de Coordinación con Oficina de Comunicación e Imagen Institucional									
Elaboración de material comunicacional y difusión a cargo de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional									
Difusión en redes sociales de la UNF e invitación a participar									
Desarrollo de Curso Taller									
Taller 1: Design Thinking									
Taller 2: Business Model Canvas – Lean Startup									
Taller 3: Pitch Elevator									
Taller 4: Capital semilla para Negocios									
Presentación de Informe Final									
Trámite de visado de certificados									
Entrega de certificados a los interesados									

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B° DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS

VI. DEL DESARROLLO DE TALLERES

El "Club de Emprendedores UNF" será el espacio propicio para desarrollar talleres prácticos que fomenten el intercambio y la discusión de ideas, generando espacios de interacción y networking, que, de manera participativa y dinámica, buscan despertar el interés en los estudiantes y egresados en el desarrollo del proyectos o ideas de negocio de alto impacto.

Estos talleres contarán con la participación de destacados mentores, a fin de lograr inspirar a nuestra comunidad universitaria y así fomentar soluciones innovadoras a problemas de nuestra región Piura.

Este programa estará compuesto por cuatro (04) talleres, que serán llevados a cabo de manera presencial en el campus de la UNF y constituyen parte importante de las acciones de sensibilización a la comunidad universitaria por parte de la Dirección de Incubadora de Empresas.

Los talleres se realizarán entre setiembre y octubre del presente año en el horario de 10 a.m. a 11 a.m.

Los temas a tratar son:

Taller 1: Diseño de ideas de Negocios innovadoras
Fecha propuesta: jueves 14 de setiembre de 2023
Hora: 10:00 a.m. – 11:00 a.m.
Tema: Creatividad y Design Thinking

Taller 2: Herramientas para ideas de Negocios
Fecha propuesta: jueves 21 de setiembre de 2023
Hora: 10:00 a.m. – 11:00 a.m.
Temas:

- Metodología Lean Startup
- Business Model Canvas

Taller 3: Ventas y Marketing
Fecha propuesta: jueves 28 de setiembre de 2023
Hora: 10:00 a.m. – 11:00 a.m.
Temas:

- Pitch Elevator
- Marketing Digital

Taller 4: Capital Semilla para mi idea de negocio
Fecha propuesta: jueves 05 de octubre de 2023
Hora: 10:00 a.m. – 11:00 a.m.
Temas:

- Fondos concursables para ideas de negocio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA · V°B° DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS

VII. DE LA INSCRIPCIÓN

El/la interesado(a) que desee participar del presente "Club de Emprendedores UNF" con derecho a certificación deberá asistir a todos los talleres, previo registro en el siguiente link:

https://forms.gle/muW6EhiXqssfWPcx6

VIII. RESULTADOS *ESPERADOS*

Se espera:

a) Fomentar la cultura de emprendimiento e innovación en la comunidad unefina y público en general.

b) Motivar la participación activa de la comunidad unefina en la creación de modelos de negocio con potencial innovador y tecnológico.

IX. RETROALIMENTACIÓN

Durante y posterior al desarrollo de la presente propuesta, se ha previsto la retroalimentación con el apoyo de la Dirección de la Incubadora de Empresas, de acorde a la necesidad.

X. RECURSOS Y PRESUPUESTOS

10.1 Recursos

a) Humanos

- Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas
- Jefe de la Unidad de Incubadora de Empresas
- Jefe de la Unidad de Semilleros

b) Materiales

- Laptop
- Proyector
- Mesas de trabajo grupal
- Sillas
- Pizarra Acrílica
- Micrófono
- Parlante

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10.2 Presupuesto estimado

Para dicha actividad se prevé lo siguiente:

N°	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Post it (x12)	2	35.00	70.00
2	Limpia tipo	10	2.20	22.00
3	Plumones de Papel (x12)	3	16.10	48.50
4	Plumones de Pizarra (x4)	5	5.90	29.50
5	Certificado digital	100	0.00	0.00
	Total			**S/170.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
DIRECCION DE INCUBADORA DE EMPRESAS